

te. Si ellas son las que Dios exige para conceder su perdón, es inconcuso que los confesores no tienen facultad para negarlo. Pero gran número de penitentes se cree autorizado para tachar de una severidad indiscreta esa sabia demora, y las pruebas que dan de su indocilidad son bastantes por sí solas para condenarlos: pretenden que se crea verdaderamente contrito y humillado un corazón que rehusa someterse á la menor dilación. ¿En qué hacen consistir, pues, ese verdadero dolor, esa sincera humildad? Si vemos los modelos de verdaderos penitentes que nos ofrece el Evangelio, observaremos un publicano que postrado á las puertas del templo ni osa levantar los ojos, ni se atreve á entrar en el santuario: un hijo pródigo, que si se acerca lleno de confianza á confesar sus culpas á su padre, de ninguna manera se atreve á reclamar los derechos de hijo; y reconociéndose indigno de tener tal nombre, apenas intenta colocarse en la última clase de sus criados. Si dirigimos una mirada á los primitivos siglos de la Iglesia, veremos que se tenían por muy felices aquellos penitentes con solo poder esperar su reconciliación despues de largos años empleados en las mas austeras penitencias, sin rehusar la vergüenza de llevar públicamente la marca de tales, y de pasar por todos los grados humillantes de la penitencia pública. En nuestros días, por el contrario, sin el mas ligero testimonio de dolor ó de arrepentimiento, sin preparar nuestra alma para recibir la gracia de la absolución por medio de fervientes actos de humildad y penitencia práctica, queremos que en el espacio de unos cuantos minutos el confesor nos eleve desde el hondo abismo del pecado hasta el sublime estado de la justificación, como si la cualidad sola de pecador sin la de penitente, nos diese un derecho á la absolución sacramental.

Librenos Dios de querer con estas reflexiones censurar la disciplina actual de la Iglesia, ni de tachar las sabias modificaciones que ha dado á su antigua severidad. Sabemos muy bien que desde el siglo XII ya no se practica diferir á los penitentes la absolución hasta que hayan cumplido su penitencia: que se halla autorizado el uso de absolver las culpas inmediatamente despues de haberlas confesado á los penitentes que se cree suficientemente dispuestos; y por último, no ignoramos que los sumos pontífices han condenado en Quesnel, Pedro de Osma y Sínodo de Pistoia, la doctrina que generalmente enseña, ser preciso dilatar la absolución hasta que el penitente haya cumplido toda la penitencia que se le

haya impuesto. Pero estamos tan léjos de impugnar esta caritativa condescendencia de la Iglesia en su actual disciplina, como d- atribuirle una relajación infinitamente contraria al espíritu que la anima, cual seria sin duda el conceder la absolución sacramental á los pecadores que aunque se hubiesen confesado no se hallasen con las disposiciones necesarias; ya porque aun permaneciesen en la costumbre de pecar, ya porque rehusasen separarse de la ocasión próxima de la culpa, ya porque conservasen antiguos ódios ó enemistades, ya porque resistiesen restituir los bienes ajenos, ó ya, finalmente, porque léjos de instruirse en las obligaciones del cristiano, manifestasen desde luego su culpable ignorancia en los puntos principales de la doctrina cristiana. Las mismas dilaciones que la Iglesia usaba en otro tiempo para la reconciliación de los penitentes, quiere que usen hoy sus ministros con respecto á esos penitentes hipócritas, á esos falsos convertidos y á esos tibios irresolutos que careciendo de las debidas disposiciones, en vano recibirán la absolución sacramental, que en vez de justificarlos, solo los hará presuntuosos ó sacrílegos.

Injustamente, pues, se quejan del confesor los penitentes cuando les niega ó demora la absolución, usando del doble poder de atar y desatar, que el mismo Jesucristo concedió á la Iglesia, pues por tan divinos títulos están autorizados ámpliamente para ejercer ambas facultades. Negarlo, seria una temeridad muy semejante á la de los fariseos que osaban preguntar á Cristo en virtud de qué autoridad hacia milagros, y quién le habia dado tamaño poder. Porque si ellos piensan que el confesor traspasa el poder que tiene, demorando la absolución, ¿por qué no le acusan de que se excede igualmente de sus facultades cuando la concede inmediatamente, puesto que no tiene otro título ni otro poder para perdonar los pecados que el que ha recibido para denegar este mismo perdón á los que por falta de disposición no son acreedores á él?

Para justificarse, sin embargo, esta clase de penitentes manifiestan: que el único fin á que se dirige la confesión de los pecados es al de recibir la absolución, lo que no se logra cuando el sacerdote la niega ó la dilata. Es una verdad que la absolución es el fin; mas para llegar á él es preciso pasar por el medio, y ese medio es el juicio del confesor; porque el tribunal de la penitencia es verdadero tribunal, y el ministro de ella un verdadero juez: el penitente no es sino un criminal, cuya condenación ó cuya gracia dependen de

de la sentencia que pronuncie. A él toca conocer de los pecados, medir su enormidad, pesar su gravedad y circunstancias: á él pertenece examinar vuestro interior, desenvolver los mas secretos pliegues de una alma criminal, y juzgar de todas sus disposiciones. Pero supuesto, continúan, que es igual en los confesores el poder de perdonar y el de retener los pecados, ¿por qué no los perdonan siempre, inclinándose á la parte mas favorable? Para contestar á esta pretension temeraria, basta solo reflexionar que en este juicio no se trata únicamente de los intereses del pecador: se ventilan tambien, por decirlo así, los de la misma Divinidad, puesto que Dios es la parte ofendida, y el árbitro de esta diferencia el confesor. *Juzgad*, les dice el Señor por Isaías, *entre mí y mi viña*: mi causa y la de los pecadores están en vuestras manos, guardaos de sacrificar mis derechos á una ciega condescendencia. Yo he sido ofendido, y aun los castigos eternos son poco proporcionados á mi ofensa: sin embargo, yo consiento en relajar mi justa severidad, y aun me estiendo á una completa reconciliacion: no pido de parte de los pecadores sino una humildad sincera, un verdadero arrepentimiento, y un deseo efectivo de satisfacerme por la penitencia. ¿Podria exigirse ménos? Si vosotros reconoceis en los pecadores estas disposiciones, suscribiré gustoso vuestra sentencia de absolucion; mas no me espongaís á desmentiros: penetrad sus conciencias, preguntad á su corazon mas bien que á sus palabras, y sostened con la equidad de vuestro juicio el glorioso título de mediadores entre mí y mis criaturas. Todo, pues, depende de las disposiciones de los penitentes; disposiciones que veriamos en ellos, si cuando los confesores creen á propósito demorarles por algun tiempo la absolucion, los viésemos que reconocian humildemente su indignidad, y que sin murmurar sufrían sumisos estas saludables moratorias. Si aceptasen con espíritu de penitencia estas ligeras humillaciones, entónces los creeríamos verdaderamente contritos y los juzgaríamos verdaderamente dignos de la absolucion sacramental; mas en lugar de condenar la severidad de los confesores, ellos mismos los justifican, y criticándolos dan testimonio de su discernimiento y sabiduría.

Podrán decir, por último esta clase de penitentes que Jesucristo jamas demoró la absolucion de las culpas, que perdonó á la muger adúltera en el momento en que se le presentó, y á la pecadora tan pronto como la vió llorando á sus piés. ¿Pero podrán compararse las disposiciones sublimes de aquellas penitentes con las suyas? No

tienen que temer, á la verdad, demora alguna siempre que el confesor pudiese dar la respuesta que Jesucristo: *Porque amó mucho, se le perdonó.*

Debe manifestarse á los penitentes lo que dice el Manual de Misioneros, pues aunque su autor escribió para instruir á los sacerdotes en sus deberes despues de haber pasado épocas muy poco favorables á la religion, puede sin embargo dar idea de la justicia con que á veces debe dilatarse la absolucion. "Cuando uno se aplica á aprovecharse de lo presente para desarraigar sus malos hábitos, es cuando está mas bien dispuesto á hacer una confesion que repare lo pasado. En consecuencia, se les prescribirán ejercicios de religion: se les alargará el tiempo para ver si son fieles en cumplirlos, y no se les hará empezar su confesion hasta que se pueda esperar que será útil. Estos medios no van de acuerdo con un celo impaciente del pronto ingreso de todos á la religion católica; pero parece que este celo, por bueno que sea en sí mismo, no seria del caso en las circunstancias en que nos hallamos. Mas vale que los progresos de la religion se retarden, que exponernos á causar su ruina. El modo dulce, modesto y lleno de caridad suavizará lo que estas pruebas y tardanzas pueden retraer. . . . Los Santos Padres tenían ciertamente el mayor celo por la propagacion del cristianismo; mas no por esto instaban imprudentemente á los catecúmenos para que recibieran el bautismo, á los pecadores para que se acogiesen á la penitencia. Seria de temer que el amor propio no tuviese mas parte que la caridad en la prisa que nos diésemos para reducir de un golpe á toda una parroquia al seno de la Iglesia: las conversiones que se hacen atropelladamente, por lo regular no son sólidas."

Finalmente, por mas que el amor propio nos cubra los ojos para no ver nuestros defectos, la íntima conciencia no nos deja permanecer en el engaño. Vimos ya las reglas á que se sujetan los confesores cuando niegan ó demoran la absolucion sacramental. ¿Y podrán los penitentes incluidos en ellas, creerse acreedores al perdón de sus culpas? ¿Se juzgará digno de la absolucion el que dominado por una criminal costumbre, cual un esclavo degradado, no hace el menor esfuerzo para romper los grillos y desatar sus cadenas? ¿El que no acaba de resolverse á alejar de sí la ocasion próxima, ya por la vivacidad de su pasion, ya por la debilidad que contrajo por las continuas recaídas? ¿El que nutre en el fondo de su alma aquella enemistad que se opone á todo paso de reconcilia-

cion ó avenimiento? ¿El que tranquilamente retiene los bienes ajenos con la vana intencion de restituir algun dia, llamando imposibilidad de satisfacer la pretendida necesidad de alimentar el lujo? ¿El que vive, por último, en la ignorancia de los deberes de cristiano? Que se acusen, pues, á sí mismos los penitentes á quienes se demora la absolucion, supuesto que ellos, y no los confesores, tienen impedido por su falta de disposiciones el poder de perdonar los pecados; preparándose en el tiempo, por el que se les ha diferido la absolucion para recibirla dignamente por medio de la mortificacion, el retiro, la oracion, la fuga de las ocasiones, el perdón de los enemigos, la restitucion de lo mal adquirido, y en una palabra, por la cesación de todo pecado.



DIA DIEZ Y SEIS.

Santa Gertrudis, vírgen y abadesa, y San Fidencio, obispo.

SANTA GERTRUDIS, VIRGEN.

Pendia Santa Gertrudis de una familia ilustre de Isleben ó Islebé en la Sajonia alta, donde nació el año de 1221; y á los cinco de su edad, y ántes que su alma perdiera la inocencia ó ántes que conociera al mundo fué ofrecida á Dios y puesta en el convento de religiosas benedictinas de Rodalsdorf. Allí comenzó á ser virtuosa desde su infancia, y desde entonces con un teson admirable aprendió la lengua latina, como era costumbre en las monjas del siglo XIII, y llegó á tener suficiente erudicion en este idioma para poder escribir y componer en él, adquiriendo bastantes conocimientos en la Sagrada Escritura. Pero no era este el objeto principal que ocupaba su alma, sino la continua oracion y la contemplacion de las verdades eternas, que ella conocia que era la primera obligacion de una monja. El principal objeto de sus meditaciones era la pasion de nuestro Redentor Jesucristo; y cuando pensaba en ella, ó en el sacramento inefable de la Eucaristía, no se podian contener sus ojos, y derramaba lágrimas tiernas de amor y de respeto. Siempre que hablaba de los misterios de nuestra redencion, lo hacia con tanta ternura, que era preciso conmover los corazones de los que la escuchaban. Sus étxasis frecuentes la hacian comuni-

carse con su Divino Esposo, y probar en esta vida las delicias de la gloria. Oyendo una vez en la iglesia que cantaban las palabras: *Yo he visto al Señor cara á cara*, vió en efecto un rostro lleno de resplandores hermosísimos, que sobrecogió á su alma y la hizo sentir los trasportes mas suaves de una alegría que no es fácil explicar.

Su corazon inmaculado ardia en el fuego del divino amor; y su alma que parecia glorificada, no pensaba en otra cosa que en las delicias de la bienaventuranza. Sin embargo de que no habia manchado jamas su alma con ninguna culpa, practicaba austeras penitencias para hacerse mas digna de los dones divinos. Pasaba las noches en vigilia, sin conceder al cuerpo mas que algunos ratos cortos de descanso, que eran necesarios para volver con mas fervor á la meditacion. Ayunaba con frecuencia, y no tenia voluntad propia, sino que cualquiera accion la consultaba á su prelada, y seguia su dictámen con ciega obediencia y con suma alegría, aunque se opusiera á su inclinacion. Tuvo particular estudio en vencer todos sus afectos, aunque no fueran pecaminosos, y se acostumbró á no tener mas voluntad que la de su Dios.

A los treinta años de su edad la eligieron abadesa, y al año siguiente de su eleccion la comprometieron á que tomara á su cargo y bajo su direccion el monasterio de Heldefs, al que tuvo que retirarse con todas sus monjas. Este cargo fué para Gertrudis un motivo de afliccion; porque desconfiando de sí misma, no se creia con el tino y conocimientos suficientes para dirigir á la perfeccion aquella reunion de esposas escogidas de Jesucristo. Por eso aumentaba sus penitencias y doblaba sus oraciones para alcanzar de Dios el acierto en el gobierno de aquel monasterio.

Su grande humildad no la hacia conocer sus talentos raros y las bellas disposiciones intelectuales de que estaba adornada, y queria que todos la trataran con desprecio para ejercitar de esa manera su sufrimiento. Siempre hablaba de sí misma deprimiéndose; pero no con aquella humildad simulada con que algunos hablan de sí para conciliarse la reputacion de virtuosos, sino con la sinceridad de una alma justa que desprecia su cuerpo por hallar la felicidad eterna. Nunca permitia que nadie la elogiara en su presencia; y cuando no lo podia impedir, en el semblante manifestaba su descontente y la mortificacion que en aquel momento sufría. Sus contiuas oraciones no le embarazaban el cuidado que debia tener con toda-